



**MUNICIPALIDAD DELEGADA
DE RELAVE**

PLAN DE ACCION MUNICIPAL



CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. ANTECEDENTES	4
Fundación De Relave	
Ubicación	
Organización Comunal	
2. SITUACIÓN ACTUAL	5
2.1 Población Y Demografía	
2.2 Problemática Físico Espacial	
2.3 Problemática Social	
2.4 Problemática Económica	
2.5 Problemática Del Gobierno Local	
Gestión Municipal	
Gestión Para El Desarrollo	
3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES	12
4. POLÍTICAS Y LINEAS DE ACCION	13
4.1 Política De Acondicionamiento Territorial Y Uso Del Suelo	
4.2 Mejora De La Seguridad Alimentaría Y Calidad De Vida	
4.3 Fortalecimiento De Las Capacidades Productivas	
4.4 Promoción Y Desarrollo Cultural	
4.5 Política De Limpieza Publica Y Protección Del Medio Ambiente	
4.6 Política De Seguridad Ciudadana	
5. POLÍTICAS INSTITUCIONALES	15
5.1 Reforzar Los Mecanismos Para El Desarrollo Local Sustentable	
5.2 Establecer Los Mecanismos Para Que El Ciudadano Participe Activamente En La Gestión Municipal Controlando Y Fiscalizando La Calidad De Los Servicios	

PRESENTACIÓN

Con la participación de las autoridades electas y las diferentes organizaciones sociales existentes en Relave se realizaron talleres de trabajo que sirvieron para sensibilizar y para que la población tome conciencia sobre sus deberes y derechos ciudadanos y de cómo participar con su Municipalidad para lograr el desarrollo y así mejorar la calidad de vida del poblador.

La metodología empleada en los talleres fue la siguiente:

- Identificación de las diversas problemáticas
- Aportes de las Posibles soluciones
- Visión de Relave
- Rol de la Municipalidad Delegada
- Participación Ciudadana.

El trabajo realizado ha servido como base para preparar el primer instrumento de gestión para la Municipalidad Delegada llamado "Plan de Acción Municipal" el cual tendrá que ser sometido a aprobación en Sesión de Concejo Municipal; este Plan de Acción, que se presenta en este documento, servirá de instrumento de gestión para los próximos cuatro años de gestión municipal, que deberá tener los ajustes necesarios en los objetivos, políticas de acuerdo al cumplimiento de las metas trazadas y el contexto político y económico.

De acuerdo a la Ley 23853, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad provincial deberá asignarle las funciones a la Municipalidad Delegada; pero a la luz de otras experiencias, estas gozan de autonomía y realizan las funciones de cualquier municipalidad distrital al amparo de las leyes vigentes.

La capacidad de gestión de los Gobiernos Locales es limitada debido a la escasez de recursos financieros, esta no es una afirmación novedosa, es más bien la repetición de una situación histórica.

En estas condiciones, la creación del Centro Poblado Menor y la existencia de la Municipalidad Delegada, sientan las bases que pueden permitir que RELAVE se transforme en una ciudad productiva, limpia, segura y ordenada, incentivando desde la Municipalidad la promoción de la inversión y el empleo proyectándose hacia un futuro de crecimiento económico, social y poblacional en concordancia a lo establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades vigentes.

1.- ANTECEDENTES

FUNDACIÓN DE RELAVE

El pueblo de Relave inició su formación a mediados de la década de los 80, al impulso y llegada de los primeros mineros artesanales que se asentaron en la zona buscando conseguir el sustento económico para sus familias. Su fecha de fundación es el 24 de Junio de 1985 y la Asociación de Mineros Artesanales de Relave, organización representativa de toda la población, se creó el 25 Junio de 1987. La Asociación gestionó y obtuvo el reconocimiento del asentamiento como Anexo del distrito de Pullo, el 15 de diciembre de 1993.

UBICACIÓN

Relave es una comunidad minero artesanal ubicada en la Quebrada de las Charpas, pertenece al departamento de Ayacucho, provincia de Parinacochas, distrito de Pullo, por encontrarse en el límite con el departamento de Arequipa está articulada económica y vialmente a la zona de Chala (Arequipa) de la cual dista sólo 42 Km.

ORGANIZACIÓN COMUNAL

Las organizaciones que actualmente existen en Relave son:

- A nivel productivo: La empresa AURELSA que agrupa a 80 mineros formalizados, la Asociación de Mineros Artesanales de Relave que asocia a cerca de 150 mineros en proceso de formalización.
- A nivel de Mujeres: El Club de Madres San Juan Bautista y el Comité de Vaso de Leche.
- A nivel educativo: las Asociaciones de Padres de Familia (APAFAS) del centro inicial, de la escuela primaria y del colegio secundario.
- A nivel agrícola : El Comité de Regantes.
- A nivel religioso: La Hermandad cristiana.
- Otros: los comerciantes, los compradores de oro y los jóvenes son sectores de la población en proceso inicial de organización, realizan coordinaciones y actividades concretas.

En el proceso de formulación del presente Plan de Acción Municipal todas la organizaciones antes mencionadas han participado activamente a través de sus delegados y dirigentes.

2.- SITUACIÓN ACTUAL

La Municipalidad Provincial de Parinacochas mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2002-MPPC-ALC de fecha 12 de octubre del 2002 aprobó la creación de la MUNICIPALIDAD DELEGADA de Relave, que adquirió así la categoría de CENTRO POBLADO conformado por las poblaciones de Relave, Pozo y Charpa (Huarancane y Malpaso). Ahora es una población legalmente reconocida que cuenta con un órgano de gobierno local propio.

La pobreza y la exclusión social afectan no sólo los niveles de ingreso y consumo y las oportunidades para su desarrollo productivo sino también para el desarrollo humano es decir las posibilidades que tienen las personas de desarrollar sus potencialidades gozar de una vida digna y plena, productiva y creativa, con real ejercicio de ciudadanía.

El reto de la Municipalidad Delegada de Relave es desde la perspectiva del desarrollo humano impulsar el desarrollo local potenciando las organizaciones sociales y la sociedad civil.

2.1 POBLACIÓN Y DEMOGRAFÍA

De acuerdo al censo realizado en el año 2002, la población total es de 1022 personas de las que 57% son hombres y 43% mujeres. Los niños, adolescentes y jóvenes menores de 17 años constituyen el 45% de la población total. De los niños que se encuentran en el rango de edad de 5 a 16 años, el 22.7% trabaja, apoyando en tareas del hogar después de horario escolar el 74% y el resto (26%) lo hace para su automantenimiento o para contribuir a la generación de ingresos para su hogar.

La población procede mayoritariamente de Ayacucho (distrito de Pullo) y en menor grado de Cuzco, Arequipa y Puno, presentando un significativo grado de cohesión social relacionado a su origen comunal. El proceso migratorio iniciado a mediados de la década de los 80 generó un precario asentamiento minero artesanal que con el correr del tiempo se ha transformado en un pueblo cuyos necesidades básicas han sido afrontadas por los propios pobladores. El crecimiento urbano actual presenta las características de una población establecida que necesita enfrentar diversas y serias carencias en la estructura de servicios, actividad económica y calidad de vida propias de una población ubicada en un distrito de primer quintil de pobreza (población en extrema pobreza).

2.2.- PROBLEMÁTICA FISICO ESPACIAL

El espacio geográfico donde la población de Relave se ha asentado es agreste, de topografía en pendiente y a la margen izquierda de una quebrada seca que anualmente, en época de lluvias, presenta alto riesgo de huaycos.

El uso del limitado espacio ha sido espontáneo, desordenado, se combinándose zonas de vivienda, comerciales y de tratamiento de mineral, aspecto que complica su ordenamiento

No existe una asignación predial planificada debido su surgimiento informal. Las vías peatonales y vehicular son angostas y sinuosas

Para la población de Relave es muy urgente afrontar la tarea del ordenamiento territorial y saneamiento físico legal para poder ordenar y planificar el desarrollo urbano, delimitar las áreas de viviendas de las de procesamiento minero y dotarse de servicios públicos adecuados que mejoren la calidad de vida de la población.

2.3.- PROBLEMÁTICA SOCIAL

Vivienda

En la zona conglomerada de Relave unas 287 viviendas el 75% de las cuales está construidas en adobe y el resto en esteras.

Predominan las viviendas de tipo independiente, la gran mayoría son propias, auto construidas, sin título de propiedad. No existe un catastro urbano de las mismas.

Se observa un proceso de crecimiento del número de viviendas que hace urgente contar con un plan de uso de los espacios.

Las viviendas no disponen de agua, ni de sistema de desagüe intra domiciliario. Un 5% de viviendas cuenta con un pozo ciego.

El 27% de viviendas utiliza un espacio de esta para actividades que les genera ingresos, destacan los quimbaletes y molinos con el peligro de contaminación por mercurio y polvo.

Salud

Recientemente cuentan con un módulo prefabricado donde funciona la Posta Médica de Salud que corresponde a la Red de salud Cora Cora, de la Región de Salud de Ayacucho.

Es atendida solo por un Técnico Sanitario y no cuenta con el equipamiento mínimo.

La población viaja a las ciudades de Chala, Ica o Arequipa para sus controles y tratamientos médicos, en especial para la vacunación de los niños.

En el presente año 2002, se ha iniciado actividades de prevención de la contaminación por mercurio y el reforzamiento de actividades preventivo promocionales para el mejor cuidado de salud y nutrición de los niños y gestantes.

Con respecto a los mineros artesanales la promoción de la higiene y salud ocupacional es de preocupación reciente. Y respecto a la previsión social, no cuentan con un seguro de salud, ni de pensión de cesantía

Educación

Entre la población general el grado de instrucción es bajo, predominando el nivel primario (52%).

El analfabetismo absoluto es bajo (3%), sin embargo sumado al analfabetismo funcional¹, llega al 17 % de la población mayor de 15 años.

La infraestructura es insuficiente para los tres niveles de educación inicial, primaria y secundaria. La calidad de la enseñanza es baja.

El trabajo infantil², el 22,7% (76) de la población entre 5 y 16 años trabaja. De estos 76 niños, el 74% trabajan en tareas del hogar sin descuidar sus estudios y el 26 % trabaja para su auto sostenimiento y contribuir a la economía familiar que limita sus estudios.

No se cuenta con Biblioteca, material didáctico, ni espacios de recreación adecuados. Se dispone de un espacio deportivo (cancha de fútbol afirmada).

Tienen una alta vocación para cultivar sus danzas, fiestas tradicionales y el uso del idioma materno (quechua y Aymara).

Existe demanda por una educación técnica.

¹ Analfabetismo Funcional = Personas que han aprendido a leer y escribir , pero por desuso han olvidado

² **Trabajo infantil:** "toda actividad económica llevada a cabo por personas menores de 15 años de edad, sin importar el status ocupacional (trabajo asalariado, trabajo independiente, trabajo familiar no remunerado, etc.). Ello no incluye los quehaceres del hogar realizados en su propio hogar, excepto donde los quehaceres del hogar puedan ser considerados una actividad económica –como, por ejemplo, cuando un niño dedica todo su tiempo a estos quehaceres para que sus padres puedan trabajar fuera del hogar, y ello signifique privarlo de la posibilidad de ir a la escuela-" (OIT, 1996).

Servicios Básicos

El abastecimiento de agua es precario, proviene de una fuente cercana, la cual se ha canalizado hasta un reservorio que abastece pilones públicos; no tiene tratamiento de potabilización. Se administra a través de un Comité de Agua.

No existe un sistema de desagüe, ni letrinas públicas.

Los residuos sólidos se arrojan a una pequeña quebrada, que ha sido identificada como el lugar para acondicionar el relleno sanitario.

La limpieza de las calles es una práctica vecinal que se ha fortalecido en este año 2002, al impulso de las organizaciones de mujeres y grupos de jóvenes escolares.

El alumbrado público y domiciliarios es proporcionado por un grupo electrógeno, administrado por un Comité designado por los vecinos.

El pago es mensual y por unidad (foco) que se disponga en la casa. No todas las familias hacen uso de este servicio permanentemente. El 52% de las familias hacen uso de velas lámparas o mecheros

Medio ambiente

El problema ambiental más serio que se afronta es la contaminación por mercurio tanto en el procesamiento del mineral en los quimbaletes como en el quemado de la amalgama que exponen a la población y al ambiente en general a emisiones de mercurio líquido y gaseoso.

Se ha iniciado la instalación de una retorta comunal y existe el acuerdo de la población y autoridades para que todos hagan uso obligado de esta retorta. Asimismo, la Empresa de los mineros de Relave han cambiado su práctica de tratamiento directo por el acopio y venta de mineral sin tratar, lo cual reduce este peligro.

Sin embargo un volumen importante de mineral aún se procesa en quimbaletes persistiendo el riesgo y la contaminación por mercurio líquido.

Constituye también un problema ambiental la falta de un sistema sanitario básico (letrinas, sistema permanente de limpieza pública y relleno sanitario), que actualmente son inexistentes.

No hay áreas verde, ni se ha trabajado aún la forestación y/o reforestación , debido a la escasez de agua, lo cual expone a riesgo de vientos con alto contenido de polvo de relave y contribuye a la existencia de huaycos.

2.4. PROBLEMÁTICA ECONOMICA

Actualmente, el único recurso existente en el área es el mineral aurífero y su explotación artesanal es la única fuente de recursos para Relave y la economía está articulada en función esta actividad.

La población económicamente activa (PEA) está principalmente dedicada a la minería artesanal, que es el eje de desarrollo económico productivo . El 61% de los jefes de hogar se dedican a ésta actividad. El 39% se dedica a diversos oficios menores y actividades subsidiarias, como transportes, bodegas, venta de insumos para minería y restaurantes. Existe una incipiente actividad agrícola orientada al autoconsumo.

Las actividades económicas de minería, comercio y servicios tienen un predominante carácter informal. En los mineros existe voluntad de desarrollar una minería legal, tecnificada, rentable y sostenible, que sea el eje del desarrollo local. Es decir de formalizarse, en el marco de la nueva Ley de Minería Artesanal (Ley N° 27651).siguiendo los pasos dados por los mineros que están formalizados y que demuestran que se puede avanzar en ese sentido.

La dinámica económica a partir de la minería tienen la potencialidad de la formación de un micro corredor económico Chala- Relave- Pullo que articula tres actividades económicas primarias (Pesca, Minería y Agricultura) y otras de tipo secundario y terciario (comercio principalmente). La articulación vial actual limita esta oportunidad.

Acceso a bienes básicos

Todos los requerimientos para el desarrollo de la vida cotidiana y del trabajo, salvo el agua son llevados de afuera. Los víveres y productos industriales son llevados de Chala y Arequipa, las frutas de Tocota y una vez por semana los pobladores de las Comunidad Campesinas del entorno llevan ovejas y ocasionalmente reses para beneficiarlas en Relave y comercializarlas.

Los equipos, herramientas e insumos necesarios para la actividad minera y el procesamiento son llevados desde Nazca, arequipa y Lima, la articulación con Ayacucho es muy difícil y costosa .

Existe un circuito comercial local de tiendas que abastecen cotidianamente a las familias, también existen “pensiones” pequeños restaurantes para los mineros que se

encuentran sin familia, ambos en su mayoría conducidos por mujeres que preparan alimentos.

Los días domingos se instala en la calle principal una pequeña feria de productos diversos (ropa, zapatos, menaje casero y electrodomésticos).

El transporte entre Chala y Relave es diario, los dueños de los microbuses así como de las tiendas son mineros que han logrado un nivel de acumulación.

Los carros llegan a Relave entre las 5 y 7 a.m. parten a Chala entre 3 y 5 p.m.

El transporte de mineral se realiza en camiones que las plantas compradoras proveen y el costo del flete es pagado por los mineros.

El trabajo minero y el consumo de la población de Relave contribuyen a la dinamización de la economía de la Región.

Trabajo Minero

En Relave existen los mineros organizados empresarialmente y con título minero, que cumple un rol dinamizador. Por otro lado existen los mineros que trabajan en concesiones de terceros y que se han asociado con la voluntad de formalizarse. Este proceso requiere impulsarlo y apoyar la obtención de los factores de producción en mejores condiciones (mejora de la carretera, organización de programa de capacitación pequeña empresa y créditos)

El procesamiento de mineral en quimbaletes requiere disponer de agua de uso industrial, que debe normarse en su uso.

El ingreso de estos productores es aún escaso, sin embargo han ido aportando para el desarrollo de su comunidad.

2.5. PROBLEMÁTICA DEL GOBIERNO LOCAL

GESTION MUNICIPAL

La gestión seguirá los principios de concertación y participación vecinal. Realizará actividades de planeación, regulación, supervisión para las diferentes instancias de organización municipal.

Aspectos administrativos Municipales

- Aun está pendiente la organización del funcionamiento de la Municipalidad Delegada.
- Se cuenta con Comisiones de Gestión de Servicios, conformadas por vecinos nombrados en asambleas (Comisión de Agua; Luz)
- Se está preparando el Plan Municipal de Acciones de Mediano Plazo
- Se requiere contar con un mínimo de recursos humanos para el funcionamiento administrativo.
- Se cuenta con un local Municipal con un equipamiento básico.

Aspectos Financieros Municipales

- La Municipalidad Provincial debe definir las funciones que delega para establecer el plan de financiamiento.
- Se cuenta con lineamientos para preparar el presupuesto institucional que considera:

a) Los ingresos

- Recursos directamente recaudados:

- impuesto predial
- arbitrios
- tasas por derechos administración

- Transferencias:

- Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN Locales)
- Derecho de Vigencia de Minas
- Canon Minero
- Programa del Vaso de Leche

Anexos:

Nº 1 - Legislación referida al FONCOMUN Y CANON MI NERO

Nº 2 - Criterios de Distribución de Recursos a los Gobiernos

- Operaciones de Crédito Interno y las Donaciones

b) Los Egresos

- Gastos Corrientes

- Inversiones

GESTION PARA EL DESARROLLO

Planeamiento del Desarrollo Local

El Concejo Municipal requiere de un Plan de Desarrollo Integral Relave al 2003- 2010, liderada por la Municipalidad Delegada que deberá ser producto de un proceso de planificación estratégica participativa y concertada, con el aporte y participación activa de los organismos sociales e instituciones públicas y privadas, religiosas, organizaciones gremiales y empresariales, ONGs existentes,.

Este Plan de Desarrollo Integral de Relave será el instrumento técnico político participativo de gestión del Gobierno Local, que expresa el anhelo de los vecinos y ciudadanos, sobre el pueblo que aspiran.

Tendrá como marco legal la Nueva Ley de Municipalidades y la Ley Orgánica de Descentralización que orienta sobre los nuevos roles y retos.

3.- OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Reordenamiento urbano y saneamiento físico legal optimizando el uso del territorio geográfico con protección del medio ambiente.
- Promover la mejora de la Seguridad Alimentaria y Calidad de Vida, asegurando el acceso equitativo de todos los habitantes del distrito a mejores condiciones de vida.
- Crear las condiciones para promover la formalización y desarrollo empresarial sostenible de la minería artesanal y otras actividades económicas de Relave, para mejorar en primer lugar los ingresos familiares.
- Promover el fortalecimiento de las organizaciones de base, en un marco democrático, que asegure la participación ciudadana en equidad de género para el Desarrollo de Relave.
- Asegurar un marco institucional concertado y participativo que incorpore activamente a las instituciones públicas y privadas en el proceso de Desarrollo Integral del Relave.

4.- POLÍTICAS Y LINEAS DE ACCION

Las políticas buscan incidir en el proceso de construcción de oportunidades y capacidades en el ámbito territorial político administrativo de Relave, en base a los recursos naturales, iniciativas y recursos de la población , el estado y el Gobierno Local y actores existentes.

4.1 POLITICA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y USO DEL SUELO

Reorganización y redefinición espacial del territorio de la jurisdicción para lograr su integridad territorial.

Orientar y promover el acondicionamiento territorial y el uso racional de suelo, diferenciando el área de viviendas, urbana, del área de procesamiento de mineral, con reubicación de los quimbalete.

4.2 MEJORA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CALIDAD DE VIDA

Potenciamiento del desarrollo de las Capacidades Humanas, promoviendo la satisfaciendo de las necesidades humanas fundamentales en base a la familia, en equidad de género. Buscando niveles crecientes de autoestima y autosuficiencia.

Apoyo a los programas de atención integral infantil, prevención y educación en salud.

Mejora de las condiciones habitacionales y de servicios básicos agua, agua desagüe y relleno sanitario.

Promoción y fomento a actividades de formación de redes de apoyo y protección social en la población, combinadas con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y sociales.

4.3 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS

Promoción par la obtención de créditos, canales de comercialización, proyectos, etc.), inversión privada y generación de empleo.

Orientación integral a microempresas, apoyo a programas de formalización y capacitación técnico laboral.

Promoción de actividades económicas para mujeres.

Promoción e impulso de actividades agrícolas y de crianza de animales menores.

4.4 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL

Apoyo para la erradicación del analfabetismo con el incremento de espacios para bibliotecas públicas y recursos para el aprendizaje, a través de los cuales se puedan desarrollar Programas de Desarrollo Educativo Comunal.

También deberán incrementarse las actividades culturales y de esparcimiento para la población, procurando así no solo su mejor capacidad cultural, sino también, su desarrollo emocional que lo integren efectivamente a la vida productiva del pueblo.

Así mismo contribuir a desarrollar una intensa actividad deportiva y recreativa de la población de todas las edades, en especial jóvenes.

4.5 POLITICA DE LIMPIEZA PUBLICA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

Organización del servicio comunal, coordinando acciones par la atención del servicio (relleno sanitario).

Programas para el control y protección del medio ambiente, efectuando monitoreo de los ecosistemas en sus componentes físicos, químicos, biológicos y humanos.

Prevención de la contaminación ambiental, que proviene del refogado, de los quimbaletes y el relave y de la falta de un relleno sanitario.

Programar actividades de forestación y reforestación, crear e incrementar las áreas verdes de todo tipo, así como proteger y activar las áreas agrícolas existentes.

4.6 POLITICA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Para garantizar el orden y el desarrollo de Relave es necesario desarrollar los mecanismos de participación municipal en la Seguridad Ciudadana, como parte de sus competencias y responsabilidades que le ha asignado la Constitución Política del Perú a los Gobiernos Locales.

En ese sentido la Seguridad Ciudadana debe contener mecanismos de participación de los miembros de la población.

5.- POLÍTICAS INSTITUCIONALES

5.1 REFORZAR LOS MECANISMOS PARA EL DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE

Existe una dinámica social y económica que debe normarse y ordenarse a fin de dar servicios adecuados a los pobladores que facilite su aporte y la recaudación de ingresos propios en forma progresiva.

Administrar en forma transparente y rindiendo cuentas los recursos municipales.

5.2 ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA QUE EL CIUDADANO PARTICIPE ACTIVAMENTE EN LA GESTIÓN MUNICIPAL CONTROLANDO Y FISCALIZANDO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Coordinación con las organizaciones representativas de la comunidad y generar la participación ciudadana, para la ejecución concertada e integrada del Plan Municipal.

Articular el trabajo de todas comisiones formadas desde la comunidad.

Convocar cabildos Abiertos y Foros de Consulta ciudadana

5.3 PROMOVER LA INTEGRACIÓN SOCIAL

Trabajar para evitar la exclusión social y brindar igualdad de oportunidades a los pobladores de Relave, desarrollando la inversión social en focalizada, priorizando las mujeres y familias en extrema pobreza.

Promover la formación y administrar incentivos y becas para el desarrollo de capacidades humanas y sociales de la población infantil y escolar en situación de extrema pobreza.

El desarrollo integral y sostenido de Relave, será una ardua tarea de lograr aún en el largo plazo, si es que aunado a todo el esfuerzo de gestión en las áreas antes mencionadas, no se realiza al mismo tiempo y de manera intensa, un gran esfuerzo en incrementar el nivel cultural de la población.

ANEXOS

Anexo 1

- 1. Legislación referida al Fondo de Compensación Municipal**
- 2. Normas legales referidas al Canon Minero**

Anexo 2

- 1. Criterios de distribución de recursos a los gobiernos locales**

Información recopilada por DEMINSA

ANEXO N° 1

Legislación referida al Fondo de Compensación Municipal

- Inciso 4 del artículo 193 de la Constitución Política del Perú que establece que los recursos del Fondo de Compensación Municipal se constituyen entre otros, en bienes y rentas de las municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal (31.12.1993), que crea el Fondo de Compensación Municipal.
- Decreto Supremo N° 06-94-EF (29.01.1994) que establece los criterios para la distribución del Fondo de Compensación Municipal priorizando las zonas rurales y urbano-marginales según las necesidades de cada provincia y distrito considerando la población, tasa de mortalidad infantil, relación población rural/ urbano, y necesidades básicas insatisfechas, según corresponda.
- Resolución Ministerial N° 036-94-EF/15, que aprobó los índices de distribución del Fondo de Compensación Municipal para el año 1994, los que incorporaron como asignación mínima para todas las municipalidades, un 135% del monto percibido el año anterior por IPM y Rodaje.
- Decreto Supremo N° 12-95-EF que estableció Disposiciones para la distribución de recursos que correspondieran a provincias o distritos que se creen.
- Resolución Ministerial N° 023-95-EF/76 que aprobó los índices de distribución a aplicar mensualmente durante el año 1995 y establecieron como asignación mínima para cada una de las municipalidades del país, un 120% del monto percibido el año anterior por concepto del Fondo.
- Resolución Ministerial N° 077-96-EF/15, que aprobó para el ejercicio fiscal de 1996 los índices de distribución del Fondo de Compensación Municipal reajustándose para dicho año, los índices aprobados para 1995 incluyendo en la distribución a 13 distritos creados entre 1994 y 1995.
- Resolución Ministerial N° 022-97-EF/15 que estableció que los índices de distribución del Fondo de Compensación Municipal, aprobados para 1996, a nivel de cada municipalidad, se aplicarían durante 1997.
- Ley N° 26891 (11.12.1997) que modifica el artículo 89° del Dec Leg N° 776, estableciéndose que los recursos mensuales que perciban las municipalidades por

concepto del Fondo de Compensación Municipal no deben ser inferiores al monto equivalente a 4 Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año; asimismo, los recursos del Fondo de Compensación Municipal a destinarse a gasto corriente serían de hasta un 20% del FCM.

- Resolución Ministerial N° 025-98-EF/15 (13.02.1998), que aprueba las normas necesarias para la distribución del FONCOMUN correspondiente a 1998.
- Resolución Ministerial N° 034-99-EF/15 se aprobó la distribución del Fondo de Compensación Municipal de 1999.
- Resolución Ministerial N° 027-2000-EF/15 que establece que la distribución del Fondo de Compensación Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2000, se efectuaría de acuerdo a lo dispuesto en la R.M. N° 025-98-EF/15; esto es, considerando los Índices de Distribución aprobados por la Resolución Ministerial N° 022-97-EF/15 y la asignación mínima de 4 UIT para cada municipalidad según lo dispuesto por el Artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 y normas modificatorias
- Ley N° 27298 ampliada por D.U. 066-2000, de julio del 2000, que estableció el otorgamiento de una asignación adicional mensual directa, a partir de agosto del 2000, a las municipalidades que percibieran mensualmente por concepto de Fondo de Compensación Municipal montos equivalentes a 4 UIT (S/. 11,200.00) o ingresos menores o iguales a S/. 25,000.00. En cumplimiento de la Ley N° 27298 mediante D.S. N° 090-2000 se aprobó el reglamento de dicha Ley.
- Resolución Ministerial N° 065-2001-EF/15 que establece las disposiciones para la distribución del Fondo de Compensación Municipal para el año fiscal 2001, las que se vienen aplicando.

Normas legales referidas al Canon Minero

- Decreto Supremo N° 014-92-EM -Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, señala en su artículo 72°, inciso f) y Tercera Disposición Final que “la participación en la renta que produzca la explotación de los recursos minerales, a los que se refiere el artículo 121° de la Constitución Política del Perú, se traduce en la redistribución de un porcentaje del Impuesto a la Renta que paguen los titulares de la actividad minera.”...” A partir de 1992, el porcentaje a ser distribuido a las regiones, respecto del Impuesto a la Renta de los titulares de actividades mineras, será del 20%” .

- La Constitución Política del Perú de 1993 precisa de un lado, en su Artículo 77° que “corresponde a las respectivas circunscripciones, conforme a la Ley, recibir una participación adecuada del Impuesto a la Renta percibido por la explotación de los recursos naturales en cada zona, en calidad de canon”, y de otro lado, en su artículo 193°, numeral 6, que “son rentas de las municipalidades los recursos que reciban por concepto de canon”.
- El Decreto Supremo N° 88-95-EF, que reglamenta el Canon Minero, estableciendo en su artículo 1° que el “Canon Minero a que se refiere el inciso f) del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-92-EM, será equivalente al veinte por ciento (20%) del Impuesto a la Renta pagado por los titulares de la actividad minera de la circunscripción donde se encuentren ubicados los derechos mineros en explotación”, estableciéndose en esta norma los porcentajes en los que participan las municipalidades.
- Decreto Supremo N° 041-97-EF, que aprueba, en vías de regularización, las transferencias efectuadas desde agosto de 1996, hasta esa fecha por el Canon Minero correspondiente a los años 1992-1994 ascendente a S/. 27'863,287.49, así como, el Índice de Distribución del Canon Minero, que deberá aplicarse sobre el saldo del Canon correspondiente a dichos años que quede por distribuir, luego de las transferencias ya efectuadas hasta esa fecha. Este saldo por la suma de S/. 62'949,377.71 se distribuiría en 21 cuotas a partir de enero de 1997. Esta norma los porcentajes de participación de l Canon Minero.
- Decreto Supremo N° 089-97-EF que aprueba la distribución del Canon Minero correspondiente al año 1995 en 24 cuotas mensuales desde julio de 1997.
- El Decreto Supremo N° 110-97-EF que establece la distribución del Canon Minero del año 1996 en 12 cuotas mensuales desde agosto de 1997.
- Decreto Supremo N° 091-98-EF que aprueba la distribución del Canon Minero correspondiente al año 1997 en 12 cuotas mensuales a partir de agosto de 1998.
- Decreto Supremo N° 127-99-EF (23.julio.1999) que aprueba la distribución del Canon Minero correspondiente al año 1998 en 12 cuotas mensuales a partir de junio de 1999.
- Decreto Supremo N° 091-2000-EF (25.agosto.2000) que aprueba la distribución del Canon Minero correspondiente al año 1999 en 12 cuotas mensuales a partir de junio del 2000.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE POLITICA FISCAL

ANEXO N° 2

Criterios de distribución de recursos a los gobiernos locales

FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)

Recursos del FONCOMUN

- Recaudación mensual del Impuesto de Promoción Municipal, que grava con una tasa del 2% las operaciones afectas al régimen del IGV;
- Recaudación mensual del Impuesto al Rodaje, se aplica con la tasa del 8% sobre el valor de venta de las gasolinas;
- Recaudación del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo, el cual se aplica a los propietarios o poseedores de la embarcación afecta con la tasa del 5%; y el,
- 25% de la recaudación mensual del Impuesto a las Apuestas, este impuesto grava con un 20% los ingresos netos de las entidades organizadoras de eventos hípicos y similares.

Aproximadamente el 93% del FONCOMUN proviene del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

Criterios de distribución- MEF

- los criterios para la distribución del Fondo de Compensación Municipal, aprobados por el Decreto Supremo N° 06-94-EF consideran a nivel provincial, indicadores tales como la tasa de mortalidad infantil y la población total de cada provincia; y a nivel distrital, se otorga prioridad a las zonas rurales ponderando la población rural por dos (2) y la población urbana por uno (1).

En los distritos de las Provincias de Lima y Callao la asignación distrital otorga prioridad a las zonas urbano-marginales, mediante un factor de distribución que se obtiene de utilizar los siguientes indicadores estadísticos:

- a) Población
- b) Tasa de analfabetismo en personas mayores de 15 años
- c) Hogares con al menos un niño que asiste a la escuela
- d) Hogares sin agua dentro de la vivienda
- e) Hogares sin desagüe dentro de la vivienda
- f) Hogares sin alumbrado eléctrico
- g) Hogares con vivienda improvisada
- h) Hogares con tres(3) o más personas por dormitorio.

Los indicadores antes señalados han sido proporcionados por el INEI, de acuerdo a los resultados definitivos de los Censos Nacionales: IX de Población y IV de Vivienda del año 1993.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE POLITICA FISCAL

- A partir de 1998 se ha establecido un monto mínimo por FONCOMUN equivalente a 4 Unidades Impositivas Tributarias- UIT, vigentes a la fecha de aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año (para el ejercicio 2001, es de S/. 11 600 al mes). El número de municipalidades beneficiadas con dicha medida depende del comportamiento del FONCOMUN, fluctuando entre 430 y 490 municipalidades.

- Asignación Adicional Mensual Directa.-Mediante la Ley N° 27298 y su norma complementaria y reglamentaria, se ha autorizado al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar a partir del mes de agosto del 2000, una Asignación Adicional Mensual Directa a favor de las municipalidades que perciben por FONCOMUN ingresos mensuales menores o iguales a S/. 25 000, de acuerdo a la siguiente escala:

(Nuevos Soles)

RANGOS	INTERVALOS Si la asignación mensual del FONCOMUN se encuentra entre:	El monto de la Asignación Adicional Mensual Directa
A	11 200,00 hasta 17 000,00	4 000,00
B	17 001,00 hasta 20 000,00	3 000,00
C	20 001,00 hasta 23 000,00	2 000,00
D	23 001,00 hasta 25 000,00	Variable *

*El monto deberá ser de un nivel que permita alcanzar a las municipalidades del rango D, un monto total por FONCOMUN de S/. 25 000,00.

La citada asignación se financia con los mayores recursos obtenidos por el FONCOMUN respecto a los aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, y deben ser utilizadas exclusivamente para la ejecución de proyectos de inversión.

El número adicional de municipalidades beneficiadas con dicha medida depende del comportamiento del FONCOMUN, sin embargo en promedio son aproximadamente 400 municipalidades.

Combinando el monto mínimo y la asignación adicional antes referidos, permite que ninguna municipalidad perciba ingresos por FONCOMUN para el ejercicio 2001, no menor de S/. 15 600 al mes.